

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28



RESCILIACIÓN DE ESCRITURA DE
CONVERSION DE CAPITAL DE
SUCRES A DOLARES DE LOS
ESTADOS UNIDOS DE
NORTEAMERICA, AUMENTO DE
CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA
DEL ESTATUTO SOCIAL Y
ESCRITURA DE CONVERSION DE
CAPITAL DE SUKRES A DOLARES DE
LOS ESTADOS UNIDOS DE
NORTEAMERICA, AUMENTO DE
CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA
DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA
COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA DENOMINADA
CHEMMASTER C. LTDA.
CUANTIA: U.S.\$ 318.40

Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Público Decimo Sexto
del Cantón Guayaquil

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día dos de Diciembre del año dos mil tres, ante mi DOCTOR RODOLFO PEREZ PIMENTEL, Notario DECIMO SEXTO DEL CANTON GUAYAQUIL, comparece: SEÑOR ANGEL GABRIEL ALVARADO VILLACIS, quien declara ser ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil soltero, ejecutivo, por los derechos que representa de la Compañía de Responsabilidad Limitada denominada CHEMMASTER C. LTDA., en su calidad de Gerente General, conforme consta de la copia certificada del Nombramiento que se agrega como habilitante, domiciliada en la ciudad de Guayaquil, persona capaz para obligarse y contratar, a quien por haberme presentado su respectivo documento de identificación, se le ha expedido su respectivo documento de identificación, de conformidad con la Ley Orgánica de la Función Notarial, y por lo cual, bien instruida en el objeto y resultado de esta escritura a la que procede con amplia y entera libertad, para su otorgamiento, me presenta la minuta que dice así:



1 **NOTARIO:** En el Registro de Escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una por la
 2 cual conste una resciliación de la escritura de conversión del capital de sucres a dólares de los
 3 Estados Unidos de Norteamérica, el aumento del capital suscrito, y reformas del Estatuto Social
 4 de la compañía de Responsabilidad Limitada denominada **CHEMMASTER C. LTDA.**, y la
 5 conversión del capital de sucres a dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, el aumento del
 6 capital suscrito, y las consiguientes reformas del Estatuto Social de la compañía de Responsabilidad
 7 Limitada denominada **CHEMMASTER C. LTDA.**, que se otorga al tenor de las siguientes
 8 Cláusulas: **PRIMERA: INTERVINIENTES.-** Comparecen en el otorgamiento y
 9 suscripción de la presente Escritura Pública el Señor **ANGEL GABRIEL ALVARADO**
 10 **VILLACIS**, en su calidad de Gerente General, debidamente autorizado por la Junta General de
 11 Socios, de la Compañía **CHEMMASTER C. LTDA.**, tal como lo acredita con la copia de su
 12 nombramiento debidamente inscrito y del Acta de Junta General que se acompañan como
 13 documentos habilitantes.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- A) La Compañía**
 14 **CHEMMASTER C. LTDA.**, se constituyó mediante Escritura Pública otorgada por el
 15 ^{COPIA} Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, Abogado Piero Gastón Aycart Vicenzini, el diez de
 16 septiembre de mil novecientos noventa y siete e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón
 17 Guayaquil, el veintiocho de enero de mil novecientos noventa y ocho, con un Capital DOS
 18 MILLONES CUARENTA MIL SUCRES.- **B) La compañía CHEMMASTER**
 19 **suscribió por intermedio de su Gerente General señor Angel Alvarado Villacis la escritura de**
 20 **conversión del capital de sucres a dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, el aumento del**
 21 **capital suscrito, y reformas del Estatuto Social otorgada por el Notario Trigésimo del Cantón**
 22 **Guayaquil, Abogado Piero Gastón Aycart Vicenzini el trece de noviembre del año dos mil,**
 23 **aprobada por la Junta general de Socios el seis de agosto del dos mil y cuyo trámite quedó inconcluso**
 24 **de tal manera que no fue inscrito en el Registro Mercantil de Guayaquil, C) La Junta General**
 25 **de Socios de la Compañía CHEMMASTER C. LTDA., en su sesión, celebrada el veinte de**
 26 **noviembre del dos mil tres, por unanimidad de votos del total del capital pagado y que fue el**
 27 **concurrente a dicho reunión, resolvió: Uno.- resciliar la escritura de conversión de capital de sucres**
 28 **a dólares de los estados unidos de Norteamérica, aumento de capital suscrito y reforma del estatuto**

Junto: 20 - Nov/03

1 social otorgada por el Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, Abogado Piero Gastón Aycart
 2 Vicenzini el trece de noviembre del año dos mil, aprobada por la Junta general de Socios el seis de
 3 agosto del dos mil Dos.- La conversión del capital que actualmente se expresa en sucres a dólares
 4 de los Estados Unidos de Norteamérica. Tres.- Que efectuada la conversión que se señala en el
 5 numeral uno, se proceda a aumentar el actual capital suscrito hasta la suma de
 6 CUATROCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE ASK.
 7 NORTEAMERICA (US\$ 400.00), es decir, efectuar un aumento de TRESCIENTOS
 8 DIECIOCHO 40/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE 318,40.
 9 NORTEAMERICA (US\$ 318.40) más, mediante la emisión de siete mil novecientos sesenta
 10 (7.960) nuevas participaciones de CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR cada una.
 11 Cuatro.- Reformar el Estatuto Social de la compañía en lo que atañe al capital suscrito y las
 12 participaciones, artículo cuarto.- TERCERA: SUSCRIPCION Y PAGO: La suscripción RIE.
 13 de las siete mil novecientos sesenta nuevas participaciones correspondientes al acordado aumento de
 14 capital social, fue realizada de acuerdo con lo constante en el Acta de la antedicha sesión de Junta
 15 General de Socios del veinte de noviembre del dos mil tres, en la que se resolvió también efectuar el
 16 pago en numeralio del cien por ciento del valor de cada una de las nuevas participaciones, Num.
 17 correspondientes al acordado aumento de capital, por lo que el aumento de capital se encuentra 100%
 18 pagado en su totalidad- CUARTA: DECLARACIONES.- Con los antecedentes expuestos
 19 en la cláusula precedente, el señor ANGELO GABRIEL ALVARADO VILLACIS, en su
 20 calidad de Gerente General, debidamente autorizado por la Junta General de Socios de la
 21 Compañía CHEMMASTER C. LTDA., expresamente declara, bajo juramento: UNO.-
 22 Que queda resciliada y sin efecto la escritura de conversión de capital de sucres a dólares de los
 23 estados unidos de Norteamérica, aumento de capital suscrito y reforma del estatuto social otorgada Rese.
 24 por el Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, Abogado Piero Gastón Aycart Vicenzini el trece
 25 de noviembre del año dos mil, aprobada por la Junta general de Socios el seis de agosto del dos mil Com.
 26 DOS.- Que queda convertido el capital que actualmente se expresa en sucres a dólares de los
 27 Estados Unidos de Norteamérica; TRES.- Que queda aumentado el capital suscrito de la
 28 compañía en la suma de TRESCIENTOS DIECIOCHO 40/100 DÓLARES DE LOS ASK

Dr. Néstor A. R. Aníbal
 Dr. Rodolfo Pérez Pimental
 Notario Público Decano Senior
 del Cantón Guayaquil



1 ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA, de manera tal, que el nuevo capital
 2 suscrito de la compañía sea de CUATROCIENTOS 00/100 DÓLARÉS DE LOS
 3 ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA dividido en DIEZ MIL participaciones de
 4 CUATRO CENTAVOS DE DOLAR cada una. **CUATRO.-** Que el referido aumento
 5 de capital se ha verificado mediante la emisión de siete mil novecientos sesenta nuevas participaciones
 6 de CUATRO CENTAVOS DE DOLAR cada una, pagadas en un CEN por ciento de su
 7 valor nominal, en la forma y condiciones que se determinan en el Acta de Junta General de Socios
 8 de la Compañía CHEMMASTER C. LTDA., celebrada el veinte de noviembre del dos mil
 9 tres, cuya copia certificada forma parte integrante de este instrumento.- **CINCO.-** Reformar el
 10 Artículo Cuarto del Estatuto Social en lo que atañe al capital, suscrito y participaciones, el mismo
 11 que en lo sucesivo tendrá el texto aprobado en el Acta de Junta General de Socios de la Compañía
 12 CHEMMASTER C. LTDA., celebrada el veinte de noviembre del dos mil tres, cuya copia
 13 certificada forma parte de esta Escritura.- **SEIS.-** Que el suscriptor del presente aumento de capital
 14 es de nacionalidad ecuatoriana.- **QUINTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Se
 15 adjunta como documentos habilitantes: **A)** Copia debidamente inscrita del nombramiento del
 16 Gerente General de la Compañía CHEMMASTER C. LTDA., otorgado a favor del Señor
 17 ANGEL GABRIEL ALVARADO VILLACIS; **B)** Copia Certificada del Acta de Junta
 18 General de Socios de la Compañía CHEMMASTER C. LTDA., celebrada el veinte de
 19 noviembre del dos mil tres. **SEXTA: DECLARACION JURAMENTADA.-** El Señor
 20 ANGEL GABRIEL ALVARADO VILLACIS, por los derechos que representa, en su
 21 calidad de Gerente General, de CHEMMASTER C. LTDA., libre y voluntariamente, tiene a
 22 bien declarar bajo juramento, que el Capital de la Compañía CHEMMASTER C. LTDA. se
 23 encuentra integrado de acuerdo a lo resuelto en la Junta General de Socios de la Compañía
 24 CHEMMASTER C. LTDA., la misma que fue celebrada el día veinte de noviembre del dos
 25 mil tres, tal como consta en los libros de la compañía.- **SEPTIMA:**
 26 **AUTORIZACIONES:** Queda ampliamente autorizada la Abogada Jessica Quichimbo
 27 Gilbert para que presente todos los escritos y realice todas las gestiones necesarias hasta el total
 28 perfeccionamiento del presente acto societario. Anteponga Usted señor Notario las demás

7960.
2007/20

DJ

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA CHEMMASTER C. LTDA., CELEBRADA EL VEINTE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL TRES.-

En la ciudad de Guayaquil, a los veinte días del mes de noviembre del dos mil tres, siendo las diez horas, en Mapasingue Oeste Calle 2da. Y Avenida Tercera, se reúne la Junta General Universal de SOCIOS de la compañía CHEMMASTER C. LTDA. con la asistencia de las siguientes personas: 1) Sr. Angel Gabriel Alvarado Villacs, por sus propios derechos, propietario de seiscientos ochenta (680) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un mil sucres cada una; 2) Sr. Roberto Angel Alvarado Litardo, por sus propios derechos, propietario de seiscientos ochenta (680) iguales, acumulativas e indivisibles de un mil sucres cada una; y, 3) Sra. Cruz Narcisca Litardo Pacheco, por sus propios derechos, propietaria de seiscientos ochenta (680) iguales, acumulativas e indivisibles de un mil sucres cada una. Por lo que se encuentra presente en esta Junta la totalidad del Capital Suscrito y Pagado de la Compañía, íntegramente pagado, el mismo que asciende a la suma de DOS MILLONES CUARENTA MIL SUCRES.

680

680.

680.

Se designa entre los presentes al Sr. Roberto Angel Alvarado Litardo, para que actúe como Presidente de la Junta y al Sr Angel Gabriel Alvarado Villacs, actual Gerente General de la Compañía, para que actúe como Secretario de la Junta.

Los asistentes aceptan por unanimidad la celebración de la presente Junta General de SOCIOS, al tenor de lo que dispone el Art. 238 de la Ley de Compañías, para tratar el siguiente orden del día, sobre cuyos puntos están de acuerdo en tratar por unanimidad.

1.- CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA RESCILIACIÓN DE LA ESCRITURA DE CONVERSION DE CAPITAL DE SUCRES A DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL, RESUELTO POR LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS CELEBRADA EL 6 DE AGOSTO DEL 2000; OTORGADA EL 13 DE NOVIEMBRE DEL 2000, ANTE EL NOTARIO TRIGESIMO DEL CANTON GUAYAQUIL DR. PIERO AYCART VICENZINI.

2.- LA CONVERSIÓN DEL CAPITAL DE SUCRES A DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA;

3.- CONOCER Y RESOLVER SOBRE EL AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO, SU MONTO, SUSCRIPCIÓN Y PAGO.

4.- REFORMAR EL ARTICULO CUARTO DEL ESTATUTO SOCIAL.

El Presidente de la Sesión dispone que por Secretaría se constate el quórum reglamentario y se de cumplimiento a las demás formalidades legales y estatutarias, hecho lo cual el Presidente declara instalada la sesión para tratar los siguientes puntos del orden del día que dicen:

1.- CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA RESCILIACIÓN DE LA ESCRITURA DE CONVERSION DE CAPITAL DE SUCRES A DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL, RESUELTO POR LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS CELEBRADA EL 6 DE AGOSTO DEL 2000; OTORGADA EL 13 DE NOVIEMBRE DEL 2000, ANTE EL NOTARIO TRIGESIMO DEL CANTON GUAYAQUIL DR. PIERO AYCART VICENZINI.

Toma la palabra el Secretario y manifiesta que es necesario, para poder resolver los siguientes puntos del orden del día, que la Junta decida sobre la Escritura del aumento de capital, que fue resuelto por la Junta General de socios celebrada el 6 de agosto del 2000; otorgada el 13 de noviembre del 2000, ante el Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil Ab. Piero Aycart Vicenzini y cuyo trámite quedó inconcluso y el cual es necesario resciliar ya que si contrario la compañía no podría realizar ningún trámite sujeto a la aprobación de la Superintendencia de Compañías. Después de algunas deliberaciones la Junta resuelve por unanimidad resciliar la escritura de conversión



Dr. Néstor A. Pineda
N. Ocaso
Dr. Rodrigo Páez Pimentel
Necario Fábrega Dazaño Secretario del Cantón Guayaquil

de capital de sucres a dólares de los estados unidos de Norteamérica, aumento de capital suscrito y reforma del estatuto social al que se ha hecho referencia.

2.- LA CONVERSIÓN DEL CAPITAL DE SUCRES A DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA.-

Una vez resuelto el primer punto, toma nuevamente la palabra el Secretario y manifiesta que es necesario convertir las participaciones de la compañía, de sucres a dólares de los Estados Unidos de América y que por lo tanto la Junta de SOCIOS de la compañía debe resolver a este respecto. Después de algunas deliberaciones la Junta resuelve convertir el capital que actualmente se expresa en sucres a dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, de tal manera que el capital suscrito y pagado sea de OCHENTA Y UNO 60/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (US\$ 81,60) dividido en dos mil cuarenta participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de cuatro centavos de dólar cada una.

3.- CONOCER Y RESOLVER SOBRE EL AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO, SU MONTO, SUSCRIPCIÓN Y PAGO.-

Toma la palabra nuevamente el Secretario y expone que una vez que se ha resuelto la conversión de las participaciones de sucres a Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, es necesario aumentar el actual capital suscrito de la Compañía hasta la suma de CUATROCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (US\$400,00), es decir efectuar un aumento de TRESCIENTOS DIECIOCHO 40/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (US\$ 318,40) más, mediante la emisión de siete mil novecientos sesenta (7.960) nuevas participaciones de CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR cada una. A continuación, y luego de deliberar sobre lo expuesto por el Secretario, la Junta resuelve por unanimidad aumentar el capital suscrito de OCHENTA Y UNO 60/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (US\$ 81,60) a la suma de CUATROCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (US\$ 400,00), esto es, en la suma de TRESCIENTOS DIECIOCHO 40/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (US\$ 318,40), mediante la suscripción de siete mil novecientos sesenta participaciones (7.960) de CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR cada una de ellas.

Las siete mil novecientos sesenta (7.960) participaciones de CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR, serán suscritas y pagadas de la siguiente manera: 1) Sr. Roberto Angel Alvarado Litardo, por sus propios derechos, renuncia a su derecho de suscribir en proporción a las participaciones que posee en la actualidad y solo suscribe MIL TRESCIENTAS VEINTE participaciones de CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR cada una de ellas, pagando la suma de CINCUENTA Y DOS 80/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (U.S.\$52,80), esto es, el 100 % de cada una de las participaciones por él suscritas; 2) Sra. Cruz Narcisca Litardo Pacheco, por sus propios derechos, renuncia a su derecho de suscribir en proporción a las participaciones que posee en la actualidad y solo suscribe MIL TRESCIENTAS VEINTE participaciones de CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR cada una de ellas, pagando la suma de CINCUENTA Y DOS 80/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (U.S.\$52,80), esto es, el 100 % de cada una de las participaciones por ella suscritas, y; 3) Sr. Angel Gabriel Alvarado Villacís, por sus propios derechos, y tomando en cuenta la renuncia que hacen los demás socios suscribe CINCO MIL TRESCIENTAS VEINTE participaciones de CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR cada una de ellas, pagando la suma de DOSCIENTOS DOCE 80/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (U.S.\$212,80), esto es, el 100 % de cada una de las participaciones por él suscritas.

La suscripción de las siete mil novecientos sesenta (7.960) participaciones de CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR CADA UNA se realiza pagando el 100% de cada una de las participaciones, esto es, la suma de TRESCIENTOS DIECIOCHO 40/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (US\$ 318,40) en numerario, de tal manera que el Capital Suscrito de la compañía será de CUATROCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (US\$400,00) dividido en DIEZ MIL PARTICIPACIONES de CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR cada una, integrado de la siguiente manera:

1) Sr. Angel Gabriel Alvarado Villacís	6.000
2) Sr. Roberto Angel Alvarado Litardo	2.000
3) Sra. Cruz Narcisca Litardo Pacheco	2.000
TOTAL	10.000

1320
B220
5320
7960

num.
100%
1/2

La Junta General de SOCIOS, luego de deliberar sobre el particular aceptó por unanimidad de votos la suscripción y pago que del presente Aumento de Capital hacen los SOCIOS.-

4.- REFORMAR EL ARTICULO CUARTO DEL ESTATUTO SOCIAL.- A continuación la Secretario manifiesta que como consecuencia del Aumento de Capital Suscrito resuelto por la Junta General de SOCIOS en esta Sesión, es necesario reformar el Estatuto Social de la Compañía en el Artículo CUARTO. *ef.*

Al respecto la Junta General Universal de SOCIOS, resolvió por unanimidad de votos reformar el Artículo CUARTO del Estatuto Social de la compañía, el mismo que en adelante dirá: "ARTICULO CUARTO: El Capital de la compañía es de CUATROCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (US\$ 400.00), dividido en DIEZ MIL participaciones de CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR cada una de ellas, que se encuentren distribuidas de la siguiente manera: Angel Gabriel Alvarado Villacís, es propietario de seis mil participaciones, Roberto Angel Alvarado Litardo, es propietario de dos mil participaciones, y; Cruz Narcisca Litardo Pacheco, es propietaria de dos mil participaciones."

Ast mismo la Junta General de SOCIOS, resolvió autorizar al Gerente General, para que proceda a otorgar la correspondiente escritura pública y realice cuantos actos sean necesarios a fin de obtener el cumplimiento de las resoluciones aprobadas y adoptadas en la presente Junta General de SOCIOS.

Finalmente, el Gerente General manifiesta que de conformidad con el Reglamento No. 93.1.1.3.013 expedido por la Superintendencia de Compañías, artículo vigésimo quinto, debe dejarse constancia del detalle de los documentos incorporados al expediente de esta sesión.

La Junta en cumplimiento de dicha obligación reglamentaria deja constancia que los documentos que se deberán incorporar al expediente son:

- Lista de asistentes y número de participaciones que representan.
- Copia de la presente acta certificada por el Secretario de la Junta.

No habiendo otro asunto que tratar, el Gerente General de la Junta concede un momento de receso para la redacción de esta acta, hecho lo cual se procede a dar lectura, la misma que queda aprobada en forma unánime y sin modificaciones, con lo que se declara concluida la sesión, firmando para constancia todos los asistentes a la Junta.- f)

Sr. Roberto Angel Alvarado Litardo Presidente de la Junta, Socio; f) Sra. Cruz Narcisca Litardo Pacheco, socio f)
Sr. Angel Gabriel Alvarado Villacís, Secretario de la Junta, Socio.-

Certifico que la presente Acta es fiel copia del original que reposa en los archivos de la compañía al cual me remito en caso de ser necesario.

Guayaquil, 20 de noviembre del 2008

Aug-PAV-2008
Sr. Angel Gabriel Alvarado Villacís
Secretario de la Junta



U. Receso. A
M. Oviedo
Dr. Ricardo Pérez Pineda
Notario Público Decimo Sexto
del Canton Guayaquil



CHEM MASTER Cia. Ltda.

PRODUCTOS QUIMICOS

Oficina - Ventas: Mapasingue Oeste Calle 2da y Avenida 3ra
 Bodega: Los Ríos #4818 y Rosendo Avilés
 Telef.: 2-352011 ; Telefax: 2-352099 ; Bodega: 2-583269 ; Cel.: 099272496
 R.U.C. 0991430423001

Guayaquil, 26 de Marzo del 2003

Señor:
ANGEL GABRIEL ALVARADO VILLACIS
 Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cúmpleme comunicarle que la JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA de SOCIOS de la Compañía Anónima CHEMMASTER CIA. LTDA., celebrada el día de hoy tuvo el acierto de elegirlo para el cargo de GERENTE GENERAL de la Compañía por un período de CINCO AÑOS.

Atento al Artículo Décimo Tercero del Estatuto Social usted ejercerá individualmente la Representación Legal, Judicial y Extrajudicial de la Compañía.

La Compañía CHEMMASTER CIA. LTDA., fue constituida en la ciudad de Guayaquil el día 10 de Septiembre de 1997 ante el Ab. Piero G. Aycart V., Notario Titular Trigésimo del Cantón Guayaquil e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el 28 de Enero de 1998.

Debidamente autorizada envío a usted esta nota de nombramiento para que se sirva proceder a la correspondiente inscripción.

Atentamente,

Cruz Narcisca Litardo Pacheco
 SECRETARIA Ad-hoc

Acepto el cargo de GERENTE GENERAL de la Compañía CHEMMASTER CIA. LTDA., para el cual he sido elegido, soy de nacionalidad ecuatoriana con número de cédula 09-0713172-6 y domiciliado en Guayaquil, en la calle Rosendo Avilés 4818 y Los Ríos.
 Guayaquil, 26 de Marzo del 2003

Angel G. Alvarado Villacis
 C.I. # 09-0713172-6

FABRICADO CON TECNOLOGIA U.S.A.

**REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**

1-. En la presente fecha queda inscrito el nombramiento de **GERENTE GENERAL**, de la Compañía **CHEMMASTER CIA. LTDA.**, a favor de **ÁNGEL GABRIEL ALVARADO VILLACIS**, de fojas **43.570 a 43.572**, Registro Mercantil número **6.361**, Repertorio número **9.723**.- Quedan incorporados los comprobantes de pago por los impuestos respectivos.-Guayaquil, once de Abril del dos mil tres.-




AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

TRAMITE: 49610
LEGAL: ALBERTO CUNALATA
AMANUENSE: YURI ZAMBRANO
COMPUTO: YURI ZAMBRANO
ANOTACION-RAZON: ANGEL NEIRA B.
REVISADO POR: M

1 cláusulas de estilo para la perfecta validez y perfeccionamiento de la presente Escritura Pública.
 2 Firma ilegible, abogada Jessica Quichimbo Gilbert, Registro nueve mil trescientos sesenta y ocho.
 3 hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura pública.- Leída que fue
 4 íntegramente, esta escritura al interviniente, de principio a fin y en alta voz, por
 5 mí el Notario, al compareciente éste la aprueba y la suscribe conmigo, el
 6 Notario, en un solo acto.-----

7
 8 
 9 p. CHEMMASTER C. LTDA.

10 SR. ANGEL GABRIEL ALVARADO VILLACIS
 11 C.C. 090713172-6 C.V.
 12 R.U.C. 0991430423001
 13

Rodolfo Pérez Pimentel

NOTARIO XVI

SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO
 ESTE PRIMER TESTIMONIO QUE RUBRICO, FIRMO Y SELLO,
 EN GUAYAQUIL, EN LA MISMA FECHA DE SU
 OTORGAMIENTO.- EL NOTARIO.-

Rodolfo Pérez Pimentel
 Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
 NOTARIO PUBLICO DECIMO SEXTO
 DEL CANTON GUAYAQUIL



DOY FE: QUE AL MARGEN DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL DE LA
COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD DE LIMITADA CHEMMASTER C.LTDA., DE FECHA DOS
DICIEMBRE DEL DOS MIL TRES; TOME NOTA QUE EL INTENDENTE JURIDICO DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL, DOCTOR OTTON MORAN RAMIREZ,
MEDIANTE RESOLUCIÓN NUMERO 04-G-IJ-0006087, DEL VEINTINUEVE DE OCTUBRE DEL
DOS MIL CUATRO; APROBÓ LA ESCRITURA QUE CONTIENE ESTA COPIA.-, Guayaquil,
diciembre 20 del 2004.- EL NOTARIO



Rodolfo Pérez Dimantel

Dr. Rodolfo Pérez Dimantel
NOTARIO PÚBLICO DECIMO SEXTO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL



Dr. Piero Aycart Vincenzini
Notario Trigésimo
Guayaquil - Ecuador

*Ente por
Ab. Jessica
Quichimbo*

RAZON: DOY FE: Que al margen de la matriz de la escritura pública de CONVERSIÓN A DOLARES, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y REFORMAS DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA "CHEMMASTER C. LTDA.", otorgada ante mí, el trece de noviembre del dos mil, he tomado nota de la RESCILIACION de la escritura anteriormente mencionada, constante de los testimonios que anteceden.- Guayaquil, dieciséis de agosto del dos mil cuatro.-



Dr. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGÉSIMO
CANTÓN GUAYAQUIL

LO CERTIFICO: ES CONFORME
AL ORIGINAL EXHIBIDO.
31 MAYO 2005



Rodolfo Pérez Pimental
Dr. Rodolfo Pérez Pimental
NOTARIO PÚBLICO DÉCIMO SEXTO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL



00000008

**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL**

1.- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 04-G-IJ-0006087, dictada el 29 de Octubre del 2.004, por el Intendente Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: la Conversión del Capital, Aumento de Capital y la Reforma del Estatuto de la compañía **CHEMMASTER CIA. LTDA.**, de fojas 4.135 a 4.149, número 302 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 18.770 del Repertorio.- 2.- **Certifico:** Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura.- 3.- **Certifico:** Que con fecha de hoy, se efectuó una anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción respectiva.- 4.- **Certifico:** Que con fecha de hoy y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 del código de comercio, se ha fijado y se mantendrá fijo en la sala de este despacho de acuerdo con la ley, bajo el número 279 un extracto de la presente escritura pública.- Guayaquil, tres de Junio del dos mil cinco.-


AB. ZULIA CEDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA



ORDEN: 166514
LEGAL: LANNER COBEÑA
AMANUENSE: YURI ZAMBRANO
COMPUTO: YURI ZAMBRANO
ANOTACION/RAZON: ANGEL NEIRA B.
REVISADO POR: 

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Valor pagado por este trabajo

\$: _____